



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO</b> <b>ACTA No.13 DEL 3 DE ABRIL DE 2020</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b> <b>FECHA: 12/12/2018</b> <b>Página 1 de 6</b>

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sesión desarrollada con el empleo de herramienta virtual Meet	Viernes, 3 de abril de 2020	3:30 p.m.	5:57 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Jaime De La Ossa Velásquez	x		
Vicerrector Académico	Donicer Montes Vergara	x		
Vicerrector Administrativo	Domingo Barreto Arrieta	x		
Representante de los Decanos	Jorge Hernández Ruydiaz	x		
Representante de los Jefes de Departamento	Ivon Patricia Quessep Tapias	x		
Representante de los Docentes	Santander De La Ossa Guerra	x		
Representante de los Estudiantes	Jaider Alberto Ibáñez Palencia	x		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	x		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO

ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y análisis de solicitud sobre evaluación de logros y competencias, establecidas en plan de estudio, presentada por el Representante de los Estudiantes ante Consejo Académico.

## DESARROLLO

### 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo, sin modificación alguna.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI \_\_\_ NO X**  
**NUEVO ORDEN DEL DÍA**

### 2. Estudio y análisis de solicitud sobre evaluación de logros y competencias, establecidas en plan de estudio, presentada por el Representante de los Estudiantes ante Consejo Académico.

La Secretaria General informó que se recibió correo electrónico el 31 de marzo de 2020, enviado por el Representante de los Estudiantes ante Consejo Académico, por medio del cual informó que, en atención al continuo mejoramiento y perfeccionamiento del saber, fundamentalmente en los claustros universitarios, es una tarea enorme para nuestra sociedad. El conocimiento no es estático, sino dinámico, por ende, nos obliga a estar en movimiento constante buscando estrategias innovadoras que vayan en paralelo a las exigencias y requerimientos una época marcada por la tecnología. La Universidad se ha convertido en el epicentro de la sociedad, siendo ésta la formadora de individuos bajo la premisa de personas críticas, contribuyentes al desarrollo del medio que los rodea con el cúmulo de conocimientos adquiridos en el claustro.



En el proceso de aprendizaje es importante establecer mecanismos que permitan evaluar los logros y competencias que se establecen en el plan de estudios. El Ministerio de Educación Nacional, por medio del Decreto 1295 de 2010 establece que, para optar por un registro calificado, un componente fundamental son los contenidos curriculares. Estos se definen como: [Artículo 5. [...] 5.3. Contenidos curriculares. Los aspectos básicos del programa, con la incorporación de los elementos que se relacionan a continuación: 5.3.1. [...] 5.3.2. Los propósitos de formación del programa, las COMPETENCIAS y los perfiles definidos.]

La Universidad dentro de su autonomía y acatando directrices del Ministerio establece en el Acuerdo 01 de 2010 el concepto que adopta sobre plan de estudio, contemplado en el Artículo 42 del presente Acuerdo: [Artículo 42. Se denomina plan de estudio a la estructura y organización de los contenidos temáticos que orientan la formación en un programa académico, conformado por el conjunto de asignaturas o módulos obligatorios, de profundización o énfasis complementarios y electivos estructurados por semestre con la asignación correspondiente de créditos académicos y requisitos si los hubiere.]

Siguiendo esta premisa, el mismo Acuerdo determina las evaluaciones académicas en su Artículo 64: [Artículo 64. Se entiende por evaluaciones académicas a las actividades realizadas en cada asignatura o módulo, con el objeto de calificar y valorar en los estudiantes los siguientes aspectos: la apropiación de conocimiento, el desarrollo de competencias relacionadas con la temática, la capacidad de raciocinio, el trabajo intelectual, la creatividad e investigación en el proceso de aprendizaje. Estas evaluaciones pueden ser de tipo formativa y sumativa].

Las evaluaciones académicas tienen un objeto, el cual es expresado como la calificación y valoración de la apropiación de conocimientos, para lo cual es necesario establecer un concepto claro y conciso de la calificación en sí. Esto último es determinado por el Artículo 76 del Acuerdo 01 de 2010: Artículo 76. Las calificaciones son la expresión cualitativa o cuantitativa del resultado de las evaluaciones que el profesor o profesores hacen del rendimiento académico individual de cada estudiante en una asignatura, módulo o actividad académica evaluable.

**PARÁGRAFO.** Todo estudiante matriculado deberá obtener una calificación, cualitativa o cuantitativa, en las asignaturas o módulos que haya registrado en su matrícula académica.

Es preciso aclarar que las evaluaciones calificadas de manera cualitativa podrán ser de dos formas únicamente: Aprobado/Reprobado (Artículo 78 del Acuerdo 01 de 2010), y se instaura una noción sobre la procedencia de dicha tipología de calificación en el único párrafo del Artículo 78: [Artículo 78. [...]

**PARÁGRAFO.** Las calificaciones de carácter cualitativo no hacen parte del promedio académico del estudiante ni definen su permanencia en la institución, pero sí tienen reconocimiento en créditos académicos, según lo establecido en el plan de estudios respectivo].

La Universidad es autónoma en darse su propia reglamentación dentro de los parámetros del Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto solicita, se adopte para todas las asignaturas del periodo 01 de 2020 la modalidad de calificaciones de carácter cualitativo como mecanismo para medir los resultados de las evaluaciones académicas, entendiendo que es un sistema fundado en los reglamentos internos de la Universidad y completamente capaz de determinar la apropiación de conocimientos de un estudiante.

Una vez realizada la lectura de la propuesta presentada por el Representante de los Estudiantes, el Vicerrector Académico solicita que la propuesta sea analizada en detalle, debido a que ella implica una serie de cambios en torno a la forma de evaluación y a la metodología que está siendo actualmente empleada por los docentes, sin dejar de lado que la ejecución de este sistema de evaluación afectaría de forma importante a los estudiantes que tienen derecho a estímulos académicos debido a su buen rendimiento, se afectaría también a los estudiantes que tienen preminencia por ICETEX, quienes tienen que mantener un buen promedio académico para gozar del beneficio, así como se verían afectados los estudiantes que reciben grado de honor en virtud a la misma situación, entre otros aspectos que podrían generar desmejoras para los estudiantes.

Se concede la palabra al Representante de los Estudiantes, quien manifiesta que, es una situación compleja, señala que se busca que el promedio de los estudiantes no se vea afectado, por lo que corresponde analizar de fondo el tema de los beneficios que gozan los estudiantes, por lo tanto, la intención es que se analice la viabilidad de esta propuesta.



El Representante de los Decanos manifiesta que, haciendo un análisis del documento presentado, se puede inferir la afectación en el promedio de los estudiantes, pero el adoptar este tipo de evaluación no sólo afecta a los que reciben beneficios por incentivos, sino también a todos los que estudian con apoyo del DPS e ICETEX, que son un porcentaje considerable, frente a ello, manifiesta que su posición es intermedia, por lo que considera oportuno analizar las alternativas que permitan implementar un porcentaje de la evaluación total del curso con actividades de seguimiento, de presencialidad y actitudinales que correspondan a un porcentaje del curso y el docente pueda darle un valor a ello, con base en su registro de asistencia, de participación en clases, en sus intervenciones en el análisis de caso, para no salirse de lo cuantitativo de la nota, y los docentes sean flexibles en cuanto al tema de disminuir la carga de actividades asignada a los estudiantes, para que no se sature el proceso.

La Representante de los Jefes de Departamento señala, que cuando se mencionaba un cambio a la evaluación cualitativa se requiere tener claro cuáles son los logros que se prevé, el cual debe alcanzar el estudiante respecto de las competencias en el hacer, en el saber hacer y en el ser en cada asignatura, el formato diseñado para el plan de asignatura de la Universidad de Sucre, señalan que esas competencias muchas veces están allí consignadas, en la práctica algunas veces es difícil de evaluarlas de manera cuantitativa, por tanto son susceptibles de ser medidas de manera cualitativa.

El Vicerrector Académico manifiesta, la importancia de resaltar que, si se cambia al sistema cualitativo, se requiere cambiar al sistema de categorías, y la escala de evaluación ya no sería numérica sino en letras, se requiere formar a los docentes para que puedan implementar el sistema respecto a la escala, en este momento no se cuenta con reglamentación que lo regule e improvisar al respecto sería irresponsable con los estudiantes, y los docentes. Es posible que en la realidad pueda generar mayores inconvenientes a los estudiantes, sobretodo porque se ponen en riesgo muchos de los beneficios a que tienen derecho y por las implicaciones para los docentes. Una de las mayores preocupaciones consiste en que este tipo de evaluación no permite establecer promedios.

Conforme las intervenciones anteriores, el Representante de los Docentes manifiesta que además de la importancia de la intervención de los dos miembros anteriores, es significativo centrar la intervención en el tema del promedio, el cual es una parte importante de la discusión, porque para el estudiante el promedio es fuente de beneficio y también puede ser fuente de sacrificio, donde se considera sacrificio, en la medida en que el estudiante no cumpla con el promedio establecido por el reglamento estudiantil y ello lo deje en el estado que conocemos como PFU, es decir, por fuera de la universidad por bajo rendimiento.

El Rector sustenta, que se está ante un cambio que debe ser llevado ante Consejo Superior, porque implica modificar varios acuerdos, de igual manera, considera que lo más valioso de la discusión es encontrar estrategias para apoyar a los estudiantes en medio de un momento coyuntural para que no queden por fuera de la Universidad por bajo rendimiento, por lo que sugiere escuchar la opinión del Representante de los Estudiantes; éste último comunica, que tiene claro que es un tema difícil de abordar por las implicaciones que podría generar, sin embargo, lo que se pretende es procurar evitar que el estudiante quede por fuera del programa por bajo rendimiento académico en medio de las ya conocidas y difíciles situaciones bajo las cuáles muchos alumnos hacen lo posible por obtener conectividad, sugiere que, habiendo escuchado los argumentos de los consejeros y entendiendo que no es posible la implementación de este sistema, se busque otra alternativa, que conciba una garantía que impacte de manera positiva a la comunidad estudiantil.

El Representante de los Estudiantes, expresa que se ha reunido con el colectivo estudiantil para discutir el tema, en general, ellos coinciden en que se debe buscar la forma de no afectar el promedio, específicamente para los estudiantes beneficiarios de ICETEX y los que por rendimiento académico obtienen becas.

El Representante de los Decanos sugiere, valorar alternativas que estimulen la libertad de cátedra, que un porcentaje de actividades del curso se puedan evaluar con el cumplimiento de actividades, la asistencia a clases, el análisis de casos, entrega de talleres, entre otros, de tal manera que generen espacios flexibles que permitan disminuir la carga de actividades para evitar que se sature al estudiante, sin salirse de la escala cualitativa.

El Representante de los Docentes señala que, está de acuerdo con la propuesta anterior y recuerda que este tipo de estimaciones hacen parte de la libertad de cátedra; de igual manera, manifiesta que se debe presentar ante el Consejo Superior un proyecto de acuerdo, mediante el cual se solicite la suspensión de los efectos de la aplicación del artículo 78 del Acuerdo 01 de 2010, que regula la salida de estudiantes por



bajo rendimiento académico.

El Representante de los Decanos, recuerda que ya con anterioridad se ha implementado en la Universidad esta medida, en el paro nacional del año 2018, se le solicitó al Consejo Superior, que suspendiera los efectos del artículo 78 del Acuerdo 01 de 2010, como garantía para los estudiantes que con ocasión del paro pudieran salir por bajo rendimiento académico.

El Rector indaga sobre la opinión del Representante de los Estudiantes, respecto de la anterior propuesta, quien manifiesta estar de acuerdo.

Previo discusión sobre las alternativas que pudieran ser implementadas el Consejo Académico decidió:

1. Que, el documento enviado por el Representante de los Estudiantes no puede ser considerado en este momento porque requiere una serie de modificaciones de la reglamentación interna de la Universidad que requiere una gran cantidad de análisis y que limitaría en el tiempo la efectividad de dicha medida, por lo tanto, no se dará aplicación a una calificación cualitativa.

El señor Rector indaga con la totalidad de los miembros del Consejo Académico, iniciando con el Representante de los Estudiantes y finalizando con el Representante de los Decanos, y todos de manera unánime estuvieron de acuerdo en que no es viable la implementación de la evaluación cualitativa en este momento.

2. Solicitar al Consejo Superior, mediante proyecto de acuerdo, la suspensión de los efectos del artículo 78 contenido en el Acuerdo 01 de 2010 de manera transitoria, para que no sea aplicado durante el periodo de duración de la contingencia nacional producto de la pandemia originada por el COVID – 19. El señor Rector solicita a todos los miembros del Consejo expresar su opinión al respecto, todos los miembros del estamento se pronuncian de forma unánime aprobando la propuesta.
3. Emitir directriz del Consejo Académico a los Decanos, Jefes de Departamentos y docentes, para cuando se desarrollen las evaluaciones se tenga en cuenta la libertad de cátedra, la flexibilidad como una medida de protección al estudiante en virtud a la situación actual por la pandemia. Entendiendo que, la evaluación se considera holística, ya que tiene en cuenta todos los elementos que la conforman o que inciden en ella: Los objetivos, los procesos, los métodos, los recursos y los instrumentos entre otros; tiene en cuenta aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales de los estudiantes.
4. Se comisiona al Vicerrector Académico, para que se reúna con los Decanos y Jefes de Departamento, para socializar la directriz anterior y su filosofía.
5. Reiterar las directrices impartidas a través de Resolución No.0452 de 2020 respecto al desarrollo de las actividades académicas, así como lo relacionado con las evaluaciones durante lo que va del periodo de cuarentena, se hace necesario que se aporten a este estamento las evidencias de las quejas presentadas por los estudiantes respecto de los docentes que han ignorado lo establecido en la Resolución anteriormente citada. Esta Resolución deberá ser divulgada en la página web institucional y en redes sociales.
6. Solicitar informe al Jefe de la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, sobre el estado de los estudiantes que están en el exterior en desarrollo de actividades académicas, éste debe ser presentado semanalmente.

A las 5:57 p.m. se dio por terminada la sesión.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO**

<b>DECISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>
El Consejo Académico decidió, no conceder la propuesta contenida en el documento enviado por el	Secretaria General	3 de abril de 2020



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>ACTA No.13 DEL 3 DE ABRIL DE 2020</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 5 de 6</b>

Representante de los Estudiantes.		
El Consejo Académico decidió, solicitar al Consejo Superior, mediante un proyecto de Acuerdo, la suspensión de los efectos del artículo 78 del Acuerdo 01 de 2010 de manera transitoria durante el periodo de duración de la contingencia nacional producto de la pandemia originada por el COVID – 19.	Secretaria General	3 de abril de 2020
El Consejo Académico decidió, emitir directriz a los Decanos, Jefes de Departamentos y docentes, para cuando se desarrollen las evaluaciones se tenga en cuenta la libertad de cátedra, la flexibilidad como una medida de protección al estudiante en virtud a la situación actual por la pandemia.	Secretaria General	3 de abril de 2020
El Consejo Académico decidió, comisionar al Vicerrector Académico para socializar con los Decanos, los Jefes de Departamento la filosofía respecto la libertad de cátedra, la flexibilidad como una medida en virtud a la situación actual por causa de la pandemia.	Secretaria General	3 de abril de 2020
El Consejo Académico decidió, reiterar las directrices impartidas a través de Resolución 0452 de 2020.	Secretaria General	3 de abril de 2020
El Consejo Académico decidió, solicitar al Jefe la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, informe sobre el estado de los estudiantes que están en el exterior en desarrollo de actividades académicas.	Secretaria General	3 de abril de 2020

<b>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</b>		
<b>TAREA O COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>

<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
	Miércoles 15 de abril de 2020	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIA</b>
<b>NOMBRE: JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ</b>	<b>NOMBRE: TANIA INÉS MARTINEZ MEDRANO</b>
<b>FIRMA:</b>	<b>FIRMA:</b>

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día primero (1°) de junio de 2020.

**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**

**CÓDIGO: FOR-AD-010**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO  
ACADÉMICO**

**VERSIÓN: 3.0**

**ACTA No.13 DEL 3 DE ABRIL DE 2020**

**FECHA: 12/12/2018**

**Página 6 de 6**

Transcribió: Eder David Baldovino Mercado  
Revisó: Tania Inés Martínez Medrano